SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECCIÓN PAVIM. Y O. VIALES UNIDAD DE CONTROL DE GESTION N° INT.:367 SDP.:3585

LA DICTADO HAHOY SE SIGUIENTE: RESOLUCION EXENTA N° /

SANTIAGO **1115** 15. JUN 09

CONSIDERANDO:

m186

Licitación Pública N° 09-30074297-0-01, PAVIMENTACIÓN Y a) ARBORIZACIÓN CALLE BOLÍVAR ENTRE AFLUENTE Y SANTA MARÍA, Comuna de Peñalolén;

La Resolución N°F-2747 de 17/04/2009 que aprueba los anteced b) la Licitación;

- La Resolución N° E-3453 de 15/05/2009 que autorizó participar en C) certamen publico a SOCIEDAD CONSTRUCTORA TRABÚN LIMITADA
- El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 29/05/2009; d)
- El Ord. N° 60 de fecha 29/05/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y en el que señala que la oferta económica más baja fue e) la efectuada por sociedad constructora trabún Limitada;
- El Ord. N° 3416 de fecha 02/06/2009 de la Subdirección de f) Pavimentación y Obras Viales en que se informa el resultado de la licitación, y se propone adjudicar y contratar las obras con SOCIEDAD CONSTRUCTORA TRABÚN LIMITADA, y el V B° del infrascrito estampado en dicho documento;
- La Oferta del Contratistà antes indicado; q)
- La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General h) de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente: i) siguiente:

RESOLUCION

- APRUÉBANSE los siguientes documentos: -Adición N° 1 de 27/04/2009. -Aclaración N° 1 de 18/05/2009. -Presupuesto Compensado.
- 2.- ACÉPTASE la Oferta y CONTRATASE con SOCIEDAD CONSTRUCTORA TRABÚN LIMITADA la ejecución de las obras de PAVIMENTACIÓN Y ARBORIZACIÓN CALLE BOLÍVAR ENTRE AFLUENTE Y SANTA MARÍA, Comuna de Peñalolén, en la Suma Alzada de \$139.321.100.
- 3.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Plance DA V Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública Nº 09-30074297-0-01 aprobados por Resolución Exenta N° 2747/200 por las Morros Chiloros Oficiales Obligatorias del Instituto Nadionales las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N°127/77 (V. y U.) las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del 1135 de Normalización; por el D.S. N°127/77 (V. y U.) sus modificaciones; por el D.F.L. N°458/75 (V. y U.), Ley General de modificaciones; por el 253 ROV Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el N°47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N°411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N°8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el

-2-

Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N°90/2002, ambos del M. TT. y TT.; Manual de Vialidad Urbana REDEVU, D.S. Ex. N°827 de 05/12/08 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; por Adición N°1, Aclaración N° 1 y Presupuesto Compensado, documentos que se aprueban en el Resuelvo 1 precedente.

- 4.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:
- Profesionales en Obra de acuerdo a las Bases y Oferta:

 -Profesional Residente: Un Constructor Civil, con dedicación exclusiva a la faena, quien será el único responsable ante el Serviu de la correcta ejecución de toda la obra, con al menos 3 años de experiencia comprobada en Obras Viales Urbanas.

 Dicho profesional podrá ejercer las labores del plan de autocontrol.

b) Multas y Sanciones:

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Inspección.

Se aplicará una multa de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama u Estructura Organizacional.

Se aplicará una multa de 2 U.F. diarias por negarse a proporcionar datos que se le soliciten, según lo indicado en los Art. 59, 77 y 94 del "REGLAMENTO".

Se aplicará una multa 2 U.F. por cada ausencia no justificada del profesional.

Se aplicará una multa de 2 U.F. diarias, si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los % acumulados en cada período de 28 días, conforme al procedimiento que señala el punto 19.01 de las Bases Administrativas Especiales.

Se aplicará una multa de **5 U.F.** diarias, por demora en el cumplimiento de la obligación de actualizar el listado de trabajadores a que hace referencia el punto 17.11 de las Bases Administrativas Especiales.

Multa que aumentará a 10 U.F. diaria, en caso de omitir la entrega de dicho listado en el plazo señalado en el mismo punto.

En caso que el contratista no hiciere entrega de las obras en el día fijado como fecha de su terminación, se le aplicará una multa diaria según lo dispuesto en el Art. 86 del REGLAMENTO.

Sin perjuicio de las multas dispuestas en los incisos anteriores, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las BASES, o cualquier otro documento que forme parte de los antecedentes de la Licitación.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán del Estado de Pago más próximo por cursar (Art. 87 del REGLAMENTO).

- c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días.
- d) <u>Programación Financiera:</u> Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO	DÍAS ACUMULADOS	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO		
1	28	15	20.898.165		
2	56	45	62.694.495		
3	84	80	111.456.880		
4	90	100	139.321.100		

e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 331,84 U.F. (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo fijado para el término de los trabajos y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha fijada como de término de las obras.

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 199,11 U.F. (3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.

La empresa contratista será responsable del deducible contemplado en el documento garantizador.

En caso de aumento de plazo del contrato, la empresa contratista deberá entregar un endoso que contemple el nuevo plazo de vigencia de esta póliza.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva de las obras. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.

- f) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras será de 90 días corridos, a contar del día siguiente de aquel en que se levante el Acta de Entrega del Terreno.
- g) Anticipos:

 En el contrato de obras se contempla otorgar anticipos sólo por materiales, por un monto máximo de un 30 %, de conformidad al artículo 122 del DS 236/2002(V. y U.).
- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora, además deberá entregar la documentación que corresponda según lo indicado en el punto 17.13 de las Bases Administrativas Especiales.
- i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente acto administrativo en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde el día de numeración por Oficina de Partes Serviu de la Resolución de Adjudicación, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.

- 5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasiónar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.
- Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.
- Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.
- 6.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.
- 7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
- 8.- La subdirección de Finanzas pagará a SOCIEDAD CONSTRUCTORA TRABÚN LIMITADA hasta la suma de \$ 139.321.100, mediante Estados de Pagos que formulará el Director de Obras y que deberán llevar las firmas del Contratista o su Representante Legal y del Jefe del Departamento de Obras de Pavimentación.

ARBORIZACIÓN PAVIMENTACIÓN Y REF.:

CALLE BOLÍVAR ENTRE AFLUENTE Y de Comuna MARÍA, SANTA

Peñalolén;

trabún CONSTRUCTORA SOCIEDAD CTTA.:

LIMITADA.

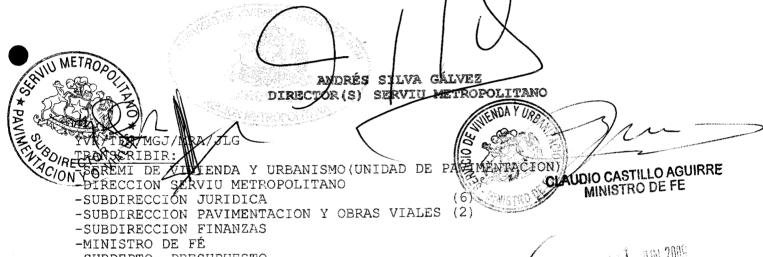
Impútese la suma de \$139.321.100 al Item 31.02.004.30074297-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.314.-

Proyecto N° 09-30074297-0-01

I.D.: 48-76-LP09

S.R.N°: 2028 de 08/06/2009

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



-SUBDEPTO. PRESUPUESTO

-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL

-UNIDAD DE PROPUESTAS

-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

-SECCION ANÁLISIS CONTABLE

-DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU

-REGISTRO CONTRATISTAS MINVU

-I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

-OFICINA CONTRALORIA SERVIU

-SOCIEDAD CONSTRUCTORA TRABÚN LIMITADA MALAQUÍAS CONCHA 024 PROVIDENCIA. FONO 6557781

RUT N°:77.439.850-3 ROL: 13-3308

-OFICINA DE PARTES

1 JUN 2000

SUB DEPTO PRESUPUESTO CRISTINA LOPEZ G. REFRENDADOR



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Licitación Pública Nº 09 30074297 0 01 Pavimentación y Arborización Calle Bolivar entre Afluente y Santa María, en comuna de Peñalolén, con financiamiento sectorial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, B.I.P. 30074297 - 0,
- b) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La Resolución Exenta Nº 2260 de fecha 22 de mayo del 2000, que establece mi catidad de Jefe del Departamento de Programación Física y Control de SERVIU Metropolitano y la Orden de Servicio N° 149 de fecha 24 de julio del 2000, ambas del SERVIU Metropolitano,
- d) La Resolución N° 21, de fecha 18 de enero del 2008, de SERVIU Metropolitano, en virtud de la cual el Sr. Director de SERVIU Metropolitano delega en el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, la facultad de dictar las Resoluciones que aprueben todos los antecedentes que forman parte integrante de las Cotizaciones y Bases de Licitaciones a los que llama SERVIU Metropolitano, de conformidad a lo establecido en la Orden de Servicio N° 149, de fecha 24 de julio del 2000, de SERVIU Metropolitano, dicto la siguiente:

(hid P-yu-7-/2403

23 469 2000

10 CONTRACTOR NO CONTRACTOR OF CONTRACTOR OF

RESOLUCIÓN

Eggs Bois

1º.- APRUÉBANSE los siguientes antecedentes de la Licitación citada en el Considerando a)

A.- DOCUMENTOS:

				Pág.	Pág.
			1	Desde	Hasta
1	Bases Administrativas Especiales			3	18
2	Identificación del Oferente	,		- 19	20
3	Carta Compromiso del Equipo Profesional			21	21
4	Declaración del Oferente			22	22
5	Capacidad Económica del Oferente			23	24
6	Cronograma de Plazos Contractuales			25	25
7	Tabla puntajes para Calificación Contratistas			26	28
8	Laboratorios para Control de Calidad			29	29
9	Declaración Áridos y Escombros			30	30
10	Listado de Equipos y Maquinarias			31	31
11	Listado de Recursos Humanos			32	32
12	Programación Financiera			33	33
13	Cronograma de producción e histograma de actividades			34	34
14	Declaración Jurada Persona Natural			35	35
15	Declaración Jurada Persona Jurídica			36	36
16	Ficha (anexo) Identificación Licitación Proyecto y Obras			37	38
17	Formato Letrero Tipo			39	39
18	Bases Técnicas			40	46
19	Especificaciones Técnicas			47	81
20	Itemizado para Confección de Presupuesto			82	83
21	Formulario de Oferta			84	84
22	B. Lista de Planos			85	85

B.-PLANOS:

PROYECTO	PROYECTO NOMBRE DEL PLANO				
	PLANTA DE DEMOLICION VILLA COUSIÑO CALLE BOLIVAR CON PERFILES LOMGITUDINALES				
PAVIMENTACION	PLANTA DE PROYECTO Y DETALLES DE PAVIMENTACION VILLA COUSIÑO CALLE BOLIVAR	1			
PAISAJISMO	PLANO DE ARBOLRIZACION CON DETALLES	1			
DEMARCACION	PLANO DE DEMARCACION CALLE BOLIVAR	1			
	TOTAL	4			

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Santiago, Abril 2009

OR PUBLICO

JEFE DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

Dirección SERVIU Metropolitano

Sub Dirección Pavimentación y Obras Viales

Sub Dirección Jurídica

4.-Depto. Obras de Pavimentación

Depto. De Proyectos de Pavimentacion Depto. De Proyectos de Pavimentacion Depto. Programación Física Control Unidad de Propuestas (2) Unidad de Mercadopublico

6.-

7.-

8.-

9.-Oficina Contraloría SERVIU

10.-Oficina de Partes (2) AMELA GANDARA CONTRERAS MISTRO DE FE - SUBROGANTE



Número Interno

Fecha, 700

SOLICITUD DE REFRENDACION PRESUPUESTARIA

USO SUB DTO. PRESPTO.				
Número				
2028.				
Fecha				
Ingreso	0 8 JUN 2009			
Salida				

(ESTE DOCUMENTO DA ORIGEN A LA RESOLUCION)

RVICIO SIRVASE DAR AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO 1. CONCEPTO ADUISCION REPARACION MANTENCION OCASIONAL MANTENCION NORMAL CONSUMM HONORARIOS INDEMNIZACION SERVICIO DEVOLUCION SEGUI NECONOCIONAL MANTENCION NORMAL CONSUMM HONORARIOS INDEMNIZACION SERVICIO DEVOLUCION SEGUI NECONOCIONAL MANTENCION NORMAL CONSUMM HONORARIOS POBLACION POBLACION POBLACION MANTENCION NORMAL CONSUMM MANTENCION NORMAL CONSUMM MANTENCION NORMAL CONSUMM MANTENCION SEGUI NECONOCIONAL POBLACION MANTENCION NORMAL CONSUMM MANTENCION NORMAL	100/0-1	Circular № 552/76 Contraloría Gral. de la Rep.
SIRVASE DAR AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO 1. CONCEPTO ADQUISICION REPARACION MANTENCION OCASIONAL MANTENCION NORMAL CONSUME HONORARIOS INDEMNIZACION SERVICIO DEVOLUCION SEGURO POBLACION MODIFICA COMPLEMENTA LA RESOL Nº de MODIFICA COMPLEMENTA CALLA CONSUMENTA CALLA CALLA CONSUMENTA CALLA CONSUMENTA CALLA CALLA CONSUMENTA CALLA CAL	FRVICIO	Jen Metropol tems
CONCEPTO DADUISCION REPARACION MANTENCION OCASIONAL MANTENCION NORMAL CONSUMM HONORARIOS INDEMNIZACION SERVICIO DEVOLUCION SEGURO POBLACION MANTENCION NORMAL CONSUMM HONORARIOS INDEMNIZACION SERVICIO DEVOLUCION SEGURO POBLACION MODIFICA COMPLEMENTA LA RESOL N° de por modifica DE / PARA CALL BOLVO LALLA MALLA MANTENCION NORMAL CALL BOLVO LALLA MALLA MANTENCION NORMAL CALL BOLVO LALLA MALLA MANTENCION NORMAL CALL BOLVO LALLA MALLA CALL		
ADQUISICION REPARACION MANTENCION OCASIONAL MANTENCION NORMAL CONSUM HONORARIOS INDENNIZACION SERVICIO DEVOLUCION SEGURO POBLACION MANTENCION NORMAL CONSUM MANTENCION NORMAL CONSUM MANTENCION NORMAL CONSUM MANTENCION SEGURO POBLACION MANTENCION NORMAL CONSUM MANTENCION SEGURO POBLACION MANTENCION SEGURO POBLACION MANTENCION SEGURO POBLACION MANTENCION	CONCEPTO	SINVASE DAN AUTURIZACION FRESUFUESTANIA AL SIGUIENTE CONFRONISC
APLICACION CONTRATO SEGUN RESOLUCION N° DE y/o CONVENIO de fecha	ADQUISICION [
MODIFICA COMPLEMENTA LA RESOL N° de por	_	
SOLICITADO POR DENTE OSAL OM FAU MENDIAL ACREEDOR SUL OMF. THE SULL STATE OF SULL SULL STAT	V. *	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
SOLICITADO POR DENTE OSAL OM FAU MENDIAL ACREEDOR SUL OMF. THE SULL STATE OF SULL SULL STAT	OTRO (especificar)	
SOLICITADO POR DENTE OSAL OM FAU MENDIAL ACREEDOR SUL OMF. THE SULL STATE OF SULL SULL STAT	DE / PARA	to languatein of assolizaling
SOLICITADO POR DENTE OFFICE ON TOTAL ON THE SUBDIFICATION OF THE SUBDIFI		Cull Bolives entre aftwent y Janta l'ema
SOLICITADO POR DIPLOT ORIZ. OU FAU MENULCIAN— ACREEDOR. SUL ONT. TRUSIUM. Jelia 2. DETALLE DEL GASTO IMPUTAR AL PRESUPUESTO VIGENTE ACLARACIONES MODALIDAD DE PAGO INCLUYE IMPUESTO DEL	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	Comme de levale la Li tel m 1866 09-30074297-
ACREEDOR JAMENTA AL PRESUPUESTO VIGENTE ACLARACIONES MODALIDAD DE PAGO INCLUYE IMPUESTO DEL SIND FECHA VENCIMIENTO OTRAS NOTA ODIES PO FUNCIONARIO AUTORIZADO NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO, PRESUPUESTO IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE S 137.3 21.100 DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR DECRETO LEY Nº LO. 3 1861 183 SUB DEPTO, PRESUPUESTO SUB DEPOCATION SUB DEPTO, PRESUPUESTO SUB DEPTO, PRESUPUESTO SUB DEPTO, PRESUPUESTO SUB DEPOCATION SUB DEPTO, PRESUPUESTO SUB	SOLICITADO BOD	Depte one of Tax mentercin-
DETALLE DEL GASTO IMPUTAR AL PRESUPUESTO VIGENTE ACLARACIONES MODALIDAD DE PAGO UNICO SEMANAL QUINCENAL MENSUAL OTRO INCLUYE IMPUESTO DEL % SI NO FECHA VENCIMIENTO OTRAS B. OBSERVACIONES NOTA Separation Complementa Sanuta Sanuta Solicitud de Refrendación OTRAS Solicitud de Refrendación Solicitud de Refrendación OTRAS SOLICITADO VENCIONARIO AUTORIZADO NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO AL SI SOLICITADO SENTINA COPEZ G. SUB DEPTO. PRESUPUESTO DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR DECRETO LEY NO CONTINAL COPEZ G. SUB DEPTO. PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR DECRETO LEY NO CONTINAL COPEZ G. SUB DEPTO. PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPUE	ACREEDOR FOR	1. Cont. Trasure Stell
IMPUTAR AL PRESUPUESTO VIGENTE ACLARACIONES MODALIDAD DE PAGO UNICO SEMANAL QUINCENAL MENSUAL OTRO INCLUYE IMPUESTO DEL % SI NO FECHA VENCIMIENTO OTRAS B. OBSERVACIONES NOTA SI OTRO WERROR MODIS POLICIA COMPLEMENTA DANUES SOlicitud de Refrendación WERROR FUNCIONARIO AUTORIZADO NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO, PRESUPUESTO IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE \$ 139.321.100. — AL SI O 2 0 9 . 3 0 7 4 2 9 7 - 0 DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR DE PRESUPUESTO SUB DEPTO, PRESUPUESTO		
MODALIDAD DE PAGO INCLUYE IMPUESTO DEL SI SI NO FECHA VENCIMIENTO OTRAS B. OBSERVACIONES NOTA SA PROMINENTA NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE \$ 137.321.100 AL SA PORTINA LO PEZ G. SUB DEPTO. PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPERO PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPERO PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPERO PRES	IMPUTAR	AL PRESUPUESTO VIGENTE \$ 139.321.100 -
NOTA OTRAS B. OBSERVACIONES REPORT IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE \$ 139.32.100. DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR DEL PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPERO SUB DEPTO. PRESUPERO SUB DEPTO. PRESUPERO SUB DEPTO. PRE		
OBSERVACIONES NOTA Sa pression FUNCIONARIO AUTORIZADO NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO, PRESUPUESTO IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE \$ 139.34.100. DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR DEGRETO LEY NO 20.3 1 561.123. 1.200.7 SUB DEPTO, PRESUPUESTO SUB DEPTO,		
NOTA SE PIRA ODIES PO NOTA SE PIRA NOTA SE PIRA ODIES PO NOTA NOTA SE PIRA NOTA NOTA SE PIRA NOTA NOTA SE PIRA NOTA NOTA NOTA NOTA SE PIRA NOTA		
NOTA ON A PISAGRA DODIFICA FUNCIONARIO AUTORIZADO NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO, PRESUPUESTO AL DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR DECRETO LEY N° LO. 3 1 del 1 28 . P. 1 200 9 SUB DEPTO. PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPUESTO		
NOTA ODIES POLICIA COMPLEMENTA DANUGO FUNCIONARIO AUTORIZADO NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO AL DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR DECRETO LEY N° 20.3 1 del 28. P. 12009 SUB DEPTO. PRESUPUESTO	3. ODSERVACIONES	
FUNCIONARIO AUTORIZADO NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE \$ 139.32.100. AL 30074297-0 DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR DECRETO LEY Nº 20.3 1 del 93. P. 3009 SUB DEPTO. PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPUESTO	CMTA	
FUNCIONARIO AUTORIZADO NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE \$ 139.32.100. AL 30074297-0 DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR DECRETO LEY Nº 20.3 1 del 93. P. 3009 SUB DEPTO. PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPUESTO	C Obras A	TETROPOLY
FUNCIONARIO AUTORIZADO NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE \$ 139.32.100. AL 302.004.3074297-0 DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR DECRETO LEY Nº 20.3 del 198 P. 1009 SUB DEPTO. PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPUESTO	NOTA Ca presente	
FUNCIONARIO AUTORIZADO NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE \$ 139.32.100. AL 302.004.3074297-0 DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR DECRETO LEY Nº 20.3 del 198 P. 1009 SUB DEPTO. PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPUESTO		
THE PRESUPUESTO SUBDEPTO. PRESUPUESTO DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR DE PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPUESTO		X X X X X X X X X X X X X X X X X X X
THE PRESUPUESTO SUBDEPTO. PRESUPUESTO DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR DE PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPUESTO	1	Z S S S S S S S S S S S S S S S S S S S
THE PRESUPUESTO SUBDEPTO. PRESUPUESTO DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR DE PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPUESTO	ON METR	OF BOIRE OF
NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE \$ 139.34.100. AL 31.02.004. 3.0074297-0 DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR DECRETO LEY Nº 20.31 del 98 P. 12009 SUB DEPTO. PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPUESTO	To an artist of the second	74CION
IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE \$ 139.32.100 AL 31.02.004.3.0074297-0 DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR DECRETO LEY Nº 20.31001-98 (P.) 2009 SUB DEPTO. PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPUESTO	1 01101011	
DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR DECRETO LEY Nº LO. 3 1 del 198 P. 12009 SUB DEPTO. PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPUESTO	02.00/	
DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR DECRETO LEY Nº 20.3 1 del 28 P. 2009 SUB DEPTO. PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPUESTO	m/200 A	IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE \$ 139.34.100.
DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR DECRETO LEY Nº 20.3 1 del 198 7. 1200 9 SUB DEPTO. PRESUPUESTO SUB DEPTO. PRESUPUESTO	とけてける	A 31.02.004. 30074297-0
SUB DEPTO, PRESUPUESTO	7401	/16
SUB DEPTO. PRESUPUESTO	BENDANT	
SUB DEPTO. PRESUPUESTO	2000	
AOTUGO DI CONTRA LA SER DE LA CONTRA	US JUN LOOP	SUB DEPTO, PRESUPUESTO
The state of the s	clorino	CONCINNATION AT A SAME AND A SAME
REFRENDADOR V°B° JEFE SUBDEPTO.	Miche (F)	·
REFREIDADOR V B SEL E SOBBEL 10.		REFREINDADOR V B GET E GOODEL TO.

CONTROL		•	SUBDEPTO.		PRESUPUESTO			
EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO
				-				
				,				-
	-	N.						



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE: RESOLUCIÓN EXENTA Nº.

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- La Licitación Pública Nº 09-30074297-0-01 "Pavimentación y Arborización Calle Bolivar entre Afluente y Santa Maria, Comuna de Peñalolén.
- b) La carta de la Empresa Constructora Trabún Ltda., de fecha 07 de Mayo de 2009, mediante la cual solicita autorización para participar en la propuesta detallada en el
- La conveniencia de autorizar a la Empresa Constructora Trabún Ltda., inscrita en B-1 4ª Categoría en el Registro de Contratista del Minvu, para participar en la licitación indicada en el considerando a).
- d) La clara conveniencia para este Servicio que en la licitación participe el máximo de oferentes que técnicamente y económicamente satisfagan las exigencias del concurso de manera de generar perfecta competencia para adjudicarlo obteniendo con ello precios convenientes y competitivos.
- Que el contratista cumple con los requisitos que hacen referencia los Arts 18 y 44
- La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre da exención del trámite de toma de Razón.
- h) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de fecha 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

AUTORÍZASE, a Empresa Constructora Trabún Ltda a participar en la Propuesta citada en el considerando a) de esta Resolución, condicionada al cumplimiento de la Conscided Económica (Art 48 D.S. 107/77 (V. 11) a la focha de la presente Capacidad Económica (Art.18 D.S. 127/77 (V.y U.), a la fecha de la presente

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRES SILVA GALVEZ DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

₹/ÉPR/mdr DISTRIBUCIÓN

Dirección SERVIU Metropolitano

Subdirección Jurídica

Subdirección de Pavimentación y Obras Viales

Depto. Programación Física y Control

5.- Unidad de Propuestas

6.- Oficina de Partes

7.-Oficina de Contraloría SERVIU.

Empresa Constructora Trabún Ltda.

ELAUDIO CASTILLO AGUIRRE MINISTRO DE FE

ORD.:

ANT .:

L. P. 09-30074297-0-01. PAVIMENTACIÓN Y ARBORIZACIÓN CALLE BOLÍVAR ENTRE AFLUENTE Y SANTA MARÍA. COMUNA DE

PEÑALOLÉN

MAT.:

SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR Y CONTRATAR LAS OBRAS

QUE SE INDICAN.

SANTIAGO,

02 108.2019

: DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

DE : SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

- Considerando la Resolución N° 2747 de fecha 17/04/2009, de este Servicio, correspondiente a las Bases Administrativas para Licitación Pública Nº 09-30074297-0-01, Obra Pavimentación Y Arborización Calle Bolívar entre Afluente y Santa María, Comuna Peñalolén, ID Nº 48-76-LP09 B.I.P. Nº 30074297-0;
- Me permito informar a Ud. que con fecha 29/05/2009, se procedió a la apertura de las Ofertas Económicas. En dicho acto, según Ord. Nº 60 adjunto de fecha 29/05/2009, del Departamento de Programación Física y Control, en que se informa el resultado del concurso, se concluye que la oferta de la empresa Sociedad Constructora Trabún Limitada fue la empresa que entregó la oferta más económica, ascendente a un monto de \$ 139.321.100.-
- Por lo tanto, solicito a Ud., si no es otro su mejor parecer, su conformidad para proceder con la adjudicación y contratación de dichas obras a la empresa Sociedad Constructora Trabún Limitada, en la suma alzada de \$ 139.321.100 -

Saluda atentamente a Usted,

YAIR VARAS ROJAS SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

SERVIU METROPOLITANO

Incl.: Res Nº 2747, Acta de Apertura, Ord. Nº 60, Formulario Oferta Sociedad Constructora Trabún Limitada

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
- Oficina de Partes
- Archivo.

Nro Int. SDP: 3416